



ORDENANZA Nº 12341

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA
VERA CRUZ, SANCIONA LA SIGUIENTE**

ORDENANZA

Art. 1º: Encomiéndase a cada responsable de los Centros de Distritos la conformación y coordinación de la Red de Acuerdo Social – R.A.S., que permita generar ámbitos de encuentros, discusión, contención, promoción e implementación de las políticas públicas.

Art. 2º: La conformación de esta Red de Acuerdo Social tendrá como principales objetivos:

- a) Coordinar, compartir o intercambiar información, conocimientos y experiencias.
- b) Sumar esfuerzos y potenciar los recursos que poseen las personas, familias, organizaciones y/o instituciones que integran cada una de las redes.
- c) Establecer lazos de cooperación con el propósito de alcanzar un objetivo común en respuesta a una situación determinada.

Art. 3º: A tales fines, cada coordinador de Centros de Distritos, deberá:

- a) Identificar los posibles actores o miembros de la red tales como instituciones, redes existentes, organizaciones, grupos, familias, personas, en razón de sus competencias y funciones, o por su afectación en relación con la situación que se abordará a través de la red.
- b) Realizar un proceso de sensibilización sobre la situación a intervenir o gestionar con los actores identificados a través de foros, conferencias, información, procesos de formación, entre otros.



ORDENANZA Nº 12341

- c) Definir la participación de los actores en la red con base en tres aspectos fundamentales:
- 1) Intereses comunes en relación con la situación.
 - 2) Posición de apoyo u oposición en relación con su abordaje o gestión.
 - 3) Influencia o importancia (capacidad de incidir en la situación).
- d) Identificar otras características de cada uno de los actores, tales como:
- 1) Programas y servicios que brindan en relación con la situación.
 - 2) Recursos financieros, físicos y talento humano con el que cuenta.
 - 3) Sector al que pertenece.

Art. 4º: Para avanzar en la implementación, cada Distrito Municipal elaborará un plan de trabajo anual y establecerá un cronograma de reuniones para dar cumplimiento a la presente.

Art. 5º: Los gastos que demande el cumplimiento de las disposiciones de la presente Ordenanza serán incluidos en el proyecto de presupuesto anual correspondiente.

Art. 6º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, 16 de diciembre de 2016.-

Presidente: Sr. Sebastián Atilio Alberto Pignata
Secretario Legislativo: Abog. Mariano Manuel Bär